

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Elaboradas en enero de 2019



## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
004-2023-MTC/20-UZAMA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**  
ALQUILER DE POOL DE EQUIPOS MECÁNICOS PARA DIVERSAS  
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA  
EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) – CUMBA – TACTAGO – DESV.  
YAMÓN – EL TRIUNFO – LONYA GRANDE – CAMPORREDONDO –  
QUISPE – OCALLÍ – PROVIDENCIA – COLLONCE – HUAYLLABELEN –  
CONILA – COHECHAN – LONYA CHICO – EMP. AM-108 (DESV. LUYA).

## **BASES INTEGRADAS**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 de artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**



### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

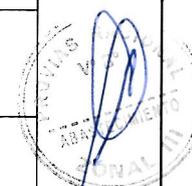
### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL.  
RUC N° : 20503503639  
Domicilio legal : JR. ZORRITOS NRO. 1203, CERCADO DE LIMA - LIMA  
Teléfono: : 041-478885  
Correo electrónico: : [aguerrero@pvn.gob.pe](mailto:aguerrero@pvn.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE POOL DE EQUIPOS MECÁNICOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) – CUMBA – TACTAGO – DESV. YAMÓN – EL TRIUNFO – LONYA GRANDE – CAMPORREDONDO – QUISPE – OCALLÍ – PROVIDENCIA – COLLONCE – HUAYLLABELLEN – CONILA – COHECHAN – LONYA CHICO – EMP. AM-108 (DESV. LUYA).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	U.M	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	HM	1,200
2	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	HM	1,000
3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	HM	1,000
4	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	HM	1,200
5	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	HM	1,000
6	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	HM	1,000
7	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	HM	1,200
8	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	HM	1,000
9	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	HM	1,000



### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 323-2023-MTC/20.2 el 06 de octubre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 240 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita en la Oficina de la Unidad Zonal III Amazonas, sito en Jr. Santo Domingo 254, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.

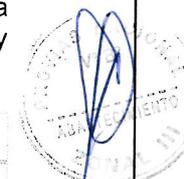
Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

#### Ítems N° 2, 3, 5, 6, 8, 9

- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup>(Anexo N° 12).
- h) Estructura de costos<sup>7</sup>.
- i) Copia simple de licencia de conducir del operador / conductor.
- j) Copia de DNI del operador / conductor.
- k) Copia de la póliza del seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal propuesto.
- l) Declaración Jurada de contar con equipo EEP (Equipo de protección personal) de los operadores.
- m) Copia de certificado único laboral emitido por el ministerio de trabajo de todo el personal.
- n) Copia de tarjeta de propiedad del vehículo (SOLO PARA EL CAMIÓN CISTERNA)
- o) Copia simple de SOAT vigente (SOLO PARA EL CAMIÓN CISTERNA).
- p) Copia simple de certificado de inspección técnica vehicular (SOLO PARA EL CAMIÓN CISTERNA).
- q) Declaración jurada de contar con todos los instrumentos de seguridad.

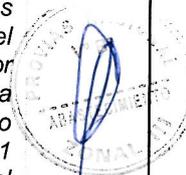
#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Tramite Documentario de la Unidad Zonal III Amazonas, sito en Jr. Santo Domingo 254, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

#### Importante

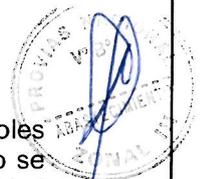
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).



#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda Soles y a través de pagos parciales, de acuerdo al número de entregables ya establecidos. El pago se realizará después de ejecutado el servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente.

N° DE PAGO	DESCRIPCIÓN
1er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 1er entregable
2do Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 2do entregable
3er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 3er entregable
4to Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 4to entregable
5er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 5er entregable
6do Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 6do entregable
7er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 7er entregable
8to Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 8to entregable



<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, según lo establecido en el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe mensual del servicio
- Copia del SCTR vigente del operador de la maquinaria / vehículo
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad Zonal III Amazonas, sito en Jr. Santo Domingo 254, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE POOL DE EQUIPOS MECÁNICOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) – CUMBA – TACTAGO – DESV. YAMÓN – EL TRIUNFO – LONYA GRANDE – CAMPORREDONDO – QUISPE – OCALLÍ – PROVIDENCIA – COLLONCE – HUAYLLABELEN – CONILA – COHECHAN – LONYA CHICO – EMP. AM-108 (DESV. LUYA).**

#### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad Zonal III Amazonas, con dirección en Jr. Santo Domingo N° 254, Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con RUC No 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de pool de equipos mecánicos para el Mantenimiento Rutinario y Atención de Emergencias Viales de la Carretera EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) – CUMBA – TACTAGO – DESV. YAMÓN – EL TRIUNFO – LONYA GRANDE – CAMPORREDONDO – QUISPE – OCALLÍ – PROVIDENCIA – COLLONCE – HUAYLLABELEN – CONILA – COHECHAN – LONYA CHICO – EMP. AM-108 (DESV. LUYA).

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir con las actividades de mantenimiento rutinario de carretera, para mantener la infraestructura vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país, mediante trabajos de Mantenimiento Rutinario de la Carretera.

META	ACTIVIDAD DEL POI
0599	MANTENIMIENTO RUTINARIO EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) – CUMBA – DESV. YAMÓN – LONYA GRANDE – CAMPO REDONDO – OCALLÍ – PROVIDENCIA – COHECHAN – LONYA CHICO – EMP. AM-108 (DESV. LUYA) REGIÓN AMAZONAS

#### OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General:

Contratar una empresa ya sea persona natural o jurídica para brindar el servicio de alquiler de pool de equipos mecánicos para realizar actividades del Mantenimiento Rutinario de la Carretera EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) – CUMBA – TACTAGO – DESV. YAMÓN – EL TRIUNFO – LONYA GRANDE – CAMPORREDONDO – QUISPE – OCALLÍ – PROVIDENCIA – COLLONCE – HUAYLLABELEN – CONILA – COHECHAN – LONYA CHICO – EMP. AM-108 (DESV. LUYA).

##### Objetivos Específicos:

- Contar con pool de equipos mecánicos (motoniveladora, rodillo liso vibratorio, camión cisterna) para realizar trabajos de perfilado, compactado y regado de la plataforma, como parte de las actividades de mantenimiento rutinario de la Carretera EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) – CUMBA – TACTAGO – DESV. YAMÓN – EL TRIUNFO



Gary Wilfredo Rueda Fonseca  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 75493





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

– LONYA GRANDE – CAMPORREDONDO – QUISPE – OCALLÍ – PROVIDENCIA – COLLONCE – HUAYLLABELLEN – CONILA – COHECHAN – LONYA CHICO – EMP. AM-108 (DESV. LUYA).

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO			
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE POOL DE EQUIPOS MECÁNICOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) – CUMBA – TACTAGO – DESV. YAMÓN – EL TRIUNFO – LONYA GRANDE – CAMPORREDONDO – QUISPE – OCALLÍ – PROVIDENCIA – COLLONCE – HUAYLLABELLEN – CONILA – COHECHAN – LONYA CHICO – EMP. AM-108 (DESV. LUYA).			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	HM	1,200
2	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	HM	1,000
3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	HM	1,000
4	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	HM	1,200
5	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	HM	1,000
6	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	HM	1,000
7	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	HM	1,200
8	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	HM	1,000
9	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	HM	1,000



*Garry Wilfredo Rueda Fonseca*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 175493



#### 5.1 Actividades

##### Motoniveladora:

- Escarificado de plataforma.
- Perfilado de la plataforma.
- Servicio de reconfirmación de plataforma.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

- Servicio de reconfiguración de cunetas no revestidas.
- Otros servicios que se requiera realizar por necesidad y que será coordinados con el ingeniero responsable según Resolución Directoral N°08-2014 MTC/2014 del Manual de carreteras Mantenimiento o Conservación Vial en las secciones 305 y 603.

**Rodillo Liso Vibratorio:**

- Compactado de plataforma.
- Enrasado de plataforma.
- Otros servicios que se requiera realizar por necesidad y que será coordinados con el ingeniero responsable según Resolución Directoral N°08-2014 MTC/2014 del Manual de carreteras Mantenimiento o Conservación Vial en las secciones 305 y 603.



**Camión Cisterna:**

- Regado de plataforma.
- Otros servicios que se requiera realizar por necesidad y que será coordinados con el ingeniero responsable según Resolución Directoral N°08-2014 MTC/2014 del Manual de carreteras Mantenimiento o Conservación Vial en las secciones 305 y 603.

**5.2 Condiciones Generales del Servicio**

- El horario de trabajo será de lunes a sábado, salvo una emergencia o por necesidad se trabajará los días domingos o feriados.
- Cada día laborado será desde 4 horas como mínimo.
- El Contratista asumirá la remuneración, hospedaje, traslado diario y viáticos de los operadores y/o conductores.
- El traslado y abastecimiento del combustible, lubricantes y de más insumos de las maquinarias será asumido por el Contratista. El abastecimiento del combustible al equipo contratado deberá realizarse dentro de la zona de trabajo.
- El precio del alquiler debe incluir todos los impuestos de ley, movilización y desmovilización de la maquinaria del sitio de origen a la zona de trabajo.

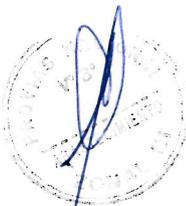
**5.3 Procedimientos:**

- Antes del inicio de la prestación del servicio el Técnico Mecánico de Provias Nacional, deberá revisar la unidad/equipo que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas y validar previa constatación física el buen estado de operatividad, para lo cual elaborará un Informe técnico (Dicho informe debe contener una foto del panel del equipo donde se visualice las horas y/o kilometraje acumulado, antes del inicio del servicio) dirigido al Jefe Zonal, en caso no cumpla, tiene la facultad de rechazar la unidad a alquilar.
- Realizar las actividades detalladas en el numeral 5.1, 5.2 y 5.3, los mismos que estarán dentro de la Carretera EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) – CUMBA – TACTAGO – DESV. YAMÓN – EL TRIUNFO – LONYA GRANDE – CAMPORREDONDO – QUISPE – OCALLÍ – PROVIDENCIA – COLLONCE – HUAYLLABELLEN – CONILA – COHECHAN – LONYA CHICO – EMP. AM-108 (DESV. LUYA).
- El operador deberá realizar el Check List de todo el equipo, antes del inicio de la prestación del servicio.
- Elaboración de Partes Diarios (del Contratista y/o Provias Nacional) según la Directiva N°009-2011-MTC/20.

**5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad:**

- El alquiler de los equipos mecánicos es por horas efectivas de trabajo y es a todo costo, la entidad no proporcionará bienes o recursos, Provias Nacional efectuará solo el control de la prestación del servicio.

Gory Wilfredo Rucio Fonseca  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 175493



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

- Brindar información necesaria para el desarrollo del servicio, por parte del ingeniero Supervisor o Residente.
- Coordinaciones con el personal de la supervisión para el cumplimiento del servicio.

### 5.5 Recursos a ser provistos por el proveedor



#### a) Personal

- Operador de motoniveladora
- Operador de rodillo liso vibratorio
- Conductor para el camión cisterna
- Los operadores no deben registrar antecedentes penales ni judiciales.
- Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR). Del personal.
- Equipo EEP (Uniforme, Chaleco, Casco, zapatos de seguridad, guantes, Protector auditivo, Lentes) de todo el personal.
- Los operadores deberán contar con equipo de comunicación (telefonía móvil).

#### b) Equipos

- Para los ítem 1, 4 Y 7, **Motoniveladora** operativa y en funcionamiento equipada con su Ripper y Escarificador Posterior.
- Para los ítems 2, 5 y 8, **Rodillo Liso Vibratorio** Maquina operativa y en funcionamiento equipada con todos los instrumentos de seguridad y herramientas necesarias
- Para los ítems 3, 6 y 9 **Camión Cisterna** con SOAT vigente y equipada con todos los instrumentos de seguridad

#### c) Condiciones a tener en cuenta:

##### Para Operador de Motoniveladora (ITEM 1, 4 y 7)

- Licencia de conducir como mínimo Clase A-IIB vigente.

##### Para Operador de Rodillo Liso Vibratorio (ITEM 2, 5 y 8)

- Licencia de conducir como mínimo Clase A-IIB vigente.

##### Para Conductor de Camión Cisterna (ITEM 3, 6 y 9)

- Licencia de conducir como mínimo Clase A-IIB vigente.

Para la etapa de perfeccionamiento de contrato, obligatoriamente deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple de licencia de conducir.
- Copia de DNI del operador / conductor
- Copia de la póliza del seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal propuesto.
- Declaración Jurada de contar con equipo EEP (Equipo de protección personal)
- Copia de tarjeta de propiedad del vehículo (**SOLO PARA EL CAMIÓN CISTERNA**)
- Copia simple de SOAT vigente (**SOLO PARA EL CAMIÓN CISTERNA**)
- Copia simple de certificado de inspección técnica vehicular (**SOLO PARA EL CAMIÓN CISTERNA**)
- Declaración jurada de contar con todos los instrumentos de seguridad

  
Gary Wilfredo Rucio Fonseca  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 175493



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ  
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 240 días calendarios, el mismo que inicia a contabilizar a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.

Importante: El plazo de ejecución es un estimado, pudiendo ser mayor o menor de acuerdo con la necesidad del servicio según las actividades programadas en el plan de mantenimiento rutinario. El plazo de ejecución del servicio podrá ser suspendido de manera temporal o definitiva, en caso la Entidad programe una intervención mayor (conservación por niveles de servicios, ejecución de obra, entre otros)

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en los siguientes tramos:

- **Ítem 01:** Servicio de alquiler de Motoniveladora para el mantenimiento rutinario entre el km 0+000 (Corral Quemado) hasta el km 90+250 (Lonya Grande), ubicado en la provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas.
- **Ítem 02:** Servicio de alquiler de Rodillo Liso Vibratorio para el mantenimiento rutinario entre el km 0+000 (Corral Quemado) hasta el km 90+250 (Lonya Grande), ubicado en la provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas.
- **Ítem 03:** Servicio de alquiler de Camión Cisterna para el mantenimiento rutinario entre el km 0+000 (Corral Quemado) hasta el km 90+250 (Lonya Grande), ubicado en la provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas.
- **Ítem 04:** Servicio de alquiler de Motoniveladora para el mantenimiento rutinario entre el km 90+250 (Lonya Grande) hasta el km 197+500 (Collonco), ubicado en la provincias de Utcubamba y Luya, Departamento de Amazonas.
- **Ítem 05:** Servicio de alquiler de Rodillo Liso Vibratorio para el mantenimiento rutinario entre el km 90+250 (Lonya Grande) hasta el km 197+500 (Collonco), ubicado en la provincias de Utcubamba y Luya, Departamento de Amazonas.
- **Ítem 06:** Servicio de alquiler de Camión Cisterna para el mantenimiento rutinario entre el km 90+250 (Lonya Grande) hasta el km 197+500 (Collonco), ubicado en la provincias de Utcubamba y Luya, Departamento de Amazonas.
- **Ítem 07:** Servicio de alquiler de Motoniveladora para el mantenimiento rutinario entre el km 197+500 (Collonco) hasta el km 295+830 (Desv. Luya), ubicado en la provincia de Luya, Departamento de Amazonas.
- **Ítem 08:** Servicio de alquiler de Rodillo Liso Vibratorio para el mantenimiento rutinario entre el km 197+500 (Collonco) hasta el km 295+830 (Desv. Luya), ubicado en la provincia de Luya, Departamento de Amazonas.
- **Ítem 09:** Servicio de alquiler de Camión Cisterna para el mantenimiento rutinario entre el km 197+500 (Collonco) hasta el km 295+830 (Desv. Luya), ubicado en la provincia de Luya, Departamento de Amazonas.

Importante: En caso de una necesidad, los equipos/vehículos alquilados, podrán ser movilizadas fuera de su ámbito de prestación de servicio definidos en cada ítem, de acuerdo con la necesidad y según las actividades programadas por el ingeniero responsable.

## 8. ENTREGABLES

Como parte de los resultados esperados, el Contratista deberá realizar la presentación de los siguientes entregables:



  
INGENIERO CIVIL  
Garry Wilfredo Pacheco Fonseca  
CIP. 175493



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

ÍTEM	EQUIPOS MECÁNICOS	CANTIDAD POR CADA ÍTEM HM	240 DÍAS CALENDARIOS							
			NÚMERO DE ENTREGABLES							
			1	2	3	4	5	6	7	8
30 DÍAS	60 DÍAS	90 DÍAS	120 DÍAS	150 DÍAS	180 DÍAS	210 DÍAS	240 DÍAS			
1	Motoniveladora	1,200	150	150	150	150	150	150	150	150
2	Rodillo Liso Vibratorio	1,000	125	125	125	125	125	125	125	125
3	Camión Cisterna	1,000	125	125	125	125	125	125	125	125



Como parte de los resultados esperados, el contratista deberá presentar los entregables cinco días después del plazo mensual, el cual inicia a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.

Importante: La cantidad de horas establecidas por mes en el presente cuadro, es un estimado, pudiendo ser mayor o menor de acuerdo con la necesidad del servicio según las actividades programadas en el plan de mantenimiento rutinario.

El informe mensual del servicio deberá tener el contenido mínimo:

1. Informe de prestación del servicio.
2. Cuadros resumen de horas maquinas por los vehículos/equipos alquilados.
3. Partes diarios de vehículos/equipos.
4. Panel fotográfico de las actividades.
5. Comprobante de pago (Factura).

Por cada entregable se adjuntará un reporte de todas las actividades realizadas a través de los partes diarios de equipos mecánicos (del Contratista o Provias Nacional), verificada por el ingeniero Supervisor quien emitirá la conformidad del servicio.

Gery Wilfredo Rucio Fonseca  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 175493

**9. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Sin modalidad

**10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Precios Unitarios

**11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

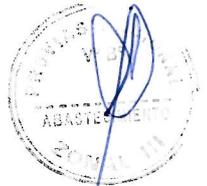
No corresponde

**12. FORMULA DE REAJUSTE**

No se realizará la aplicación de la fórmula de reajuste, puesto que la presente contratación corresponde a un servicio en general, y que de acuerdo al RLCE vigente, en su Artículo 34. Indica claramente que, el valor referencial corresponde a procedimientos de selección para contratación de obras y consultorías de obra, por lo tanto la contratación del presente servicio no se encontraría en el ámbito de aplicación de la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual hace referencia al término de valor referencial.

El presente término de referencia según la Ley de Contrataciones del Estado corresponde a un valor estimado, por ser el objeto de contratación un servicio en general.

Finalmente, cabe señalar que los presupuestos analíticos del servicio de mantenimiento rutinario por ejecución presupuestaria directa que son aprobados por la Subdirección de



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

Conservación no contemplan los reajustes por formulas polinómicas, por lo tanto la contratación del presente servicio no se encontraría en el ámbito de aplicación de la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**13. FORMA DE PAGO**

El pago a favor del Contratista por las contraprestaciones realizadas se efectuará en moneda Soles y a través de pagos parciales, de acuerdo al número de entregables ya establecidos. El pago se realizará después de ejecutado el servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente.



*Gery Wilfredo Rucacho Fonseca*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 175493

N° DE PAGO	DESCRIPCIÓN
1er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 1er entregable
2do Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 2do entregable
3er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 3er entregable
4to Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 4to entregable
5er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 5er entregable
6do Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 6do entregable
7er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 7er entregable
8to Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 8to entregable



La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, según lo establecido en el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe mensual del servicio
- Copia del SCTR vigente del operador de la maquinaria / vehiculo
- Comprobante de pago



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

El CONTRATISTA deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

#### 14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor o Residente responsable del tramo (Área Usuaria), en la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia; para la ejecución de los descuentos de corresponder.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo que no excederá los siete (07) días de producida la recepción, en cumplimiento al Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; determinado si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas.

En caso de que, la presentación del entregable, sea objeto de observación, la ENTIDAD comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole para subsanar un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad de las subsanaciones, si pese a ese plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar penalidades que correspondan.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del Servicio.

#### 15. ADELANTOS

No corresponde

#### 16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, conforme al Art. 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días; para bienes, servicios en general y consultorías.

F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

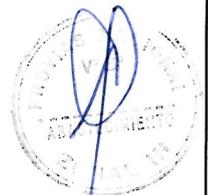
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento, en estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

#### 17. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor o Residente de Tramo o Asistente de Supervisión de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:



*Gery Wilfredo Roca Fonseca*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 175493



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

N°	SUPUESTO DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por realizar cambios del personal en vehículo/equipo sin contar con la aprobación previa de la Entidad.	0.5 % del monto del contrato por cada cambio de personal sin autorización	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso corresponda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
2	Por ausencia del personal propuesto en vehículo/equipo de la prestación del servicio. (*)	0.5 % del monto del contrato por cada día de ausencia	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso corresponda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
3	Por ausencia del vehículo/equipo por motivos de fallas mecánicas u otra causa y por no ser reemplazados por otro vehículo/equipo de iguales características al ofertado.	0.5 % del monto del contrato por cada día de ausencia	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso corresponda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
4	Por realizar cambio del vehículo/equipo propuesto sin contar con la aprobación de la Entidad.	0.5 % del monto del contrato por cada cambio del equipo sin autorización	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso corresponda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
5	Por no contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del operador/conductor del vehículo/equipo vigente y por todo el período de la prestación del servicio.	0.5 % del monto del contrato por cada día de no contar con el seguro	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso corresponda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.



Gary Wilfredo Rueda Fonseca  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 175493



(\*) Se precisa que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa de fuerza mayor, deberá ser justificada y comunicada al Supervisor o Residente de Tramo con los documentos que acrediten la falta, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal durante el permiso, autorizado por el Supervisor o Residente de Tramo.

Cabe precisar que la finalidad de establecer otras penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de la prestación del servicio.

El procedimiento a través del cual se verificará si se configura el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad y las acciones administrativas a seguir para la aplicación de la misma es el siguiente:

1. El ingeniero supervisor o residente del tramo deberá realizar un acta de verificación donde se evidencia y se deje constancia de la configuración del supuesto que da lugar



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

a la aplicación de la penalidad, la misma que deberá ser suscrita indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho y se debe realizar en presencia de un personal o representante del Contratista, el mismo que también debe suscribir el acta de verificación solo cuando corresponda, en caso de la negativa de éste último para suscribir el acta, se deberá dejar constancia de ello en la misma, así mismo se deberá adjuntar fotografías del incumpliendo en caso corresponda.

2. El ingeniero supervisor o residente del tramo, después de realizar el acta de verificación del incumplimiento, como máximo al día siguiente de ocurrido el hecho deberá informar con documento a la Jefatura Zonal sobre el incumplimiento suscitado.
3. La Jefatura Zonal como máximo al día siguiente de haber tomado conocimiento sobre el acta de verificación, informará con documento al CONTRATISTA sobre la falta cometida haciendo constar el detalle y el tipo de falta cometida según lo establecido en la tabla de otras penalidades, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil para subsanar o enmendar el incumplimiento cometido, solo en caso el supuesto de penalidad sea subsanable.
4. En caso el supuesto de penalidad sea subsanable y cumplido en el plazo otorgado para realizar dicha subsanación por parte del Contratista, el ingeniero supervisor o residente del tramo, deberá constatar in situ y a través de acta, que el supuesto de penalidad ya fue subsanado. En caso persista el incumplimiento objeto de penalidad, la Entidad continuará realizando la verificación y aplicación del supuesto de penalidad correspondiente.
5. El ingeniero supervisor o residente del tramo, después de contar con los medios de verificación del incumplimiento, deberá informar a través de documento a la Jefatura Zonal sobre el número de incumplimientos ocurridos en el mes, realizando además el cálculo correspondiente del monto de la penalidad a aplicar.
6. La Jefatura Zonal, después de tomar conocimiento sobre la aplicación de penalidades, deberá remitir con documento al Área de Administración, a fin de que sea remitido al área correspondiente donde se realizará el descuento respectivo del pago parcial del Contratista por concepto de aplicación de penalidades.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de otras penalidades, 10% del monto contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, en estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

#### 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

#### 19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El Contratista deberá realizar la prestación del servicio, con el personal propuesto en su oferta, por lo tanto no podrá realizar cambio del personal, sin contar con la previa evaluación y aceptación de la Entidad, cabe precisar que la Entidad realizará la evaluación de cambio de personal clave siempre y cuando sea por caso fortuito o fuerza mayor justificada y acreditada documentalmente, y solo se aceptará el cambio por un personal que cuente con las mismas cualidades o superior a las requeridas en el presente término de referencia.

El Contratista debe comunicar a PROVIAS NACIONAL en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles, la necesidad de realizar un cambio de personal, presentando el Currículum Vitae documentado del personal reemplazante para ser evaluado por PROVIAS NACIONAL, a fin de



Gery Wilfredo Rucio Fonseca  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 175493



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

obtener la aprobación correspondiente. Los cinco (5) días hábiles para solicitar el cambio de personal, serán computados desde el día siguiente que se producen las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se aplicará la penalidad si el contratista presenta dicha documentación fuera del plazo establecido.



La movilización y desmovilización de los equipos mecánicos del sitio de origen a la zona de trabajo, será a cargo del Contratista.

De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el Contratista deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo cubrir esas 24 horas de plazo con otra maquinaria de iguales características técnicas, a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos, el Contratista está en la obligación de reponer la maquinaria con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.

Se aclara que la ausencia por motivos de fallas mecánicas u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al ingeniero Supervisor o Residente de tramo, con los correspondientes documentos que lo avalen y que a su vez deberá ser reemplazado eventual o definitivamente con otro equipo con las mismas características en un plazo máximo de 24 horas, autorizado por el ingeniero Supervisor o Residente del tramo, sin perjuicio del descuento por ausencia del equipo por dichas jornadas.

En razón a que la maquinaria es manejada por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.

La Entidad queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a la maquinaria y/u operador y/o con terceros, durante el plazo de ejecución del servicio; los mismos que serán asumidos por el Contratista. El equipo mecánico y el operador deben estar asegurados ante todo riesgo para este tipo de servicio. La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por accidentes.

  
Gery Wilfredo Rucio Fonseca  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 175493

Si el contratista no cumpliera estrictamente con las normas de mantenimiento será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese, la Entidad tendrá derecho a dar por terminado el contrato y retirar la máquina.

El equipo mecánico alquilado se debe encontrar en perfecto funcionamiento, las mismas serán confirmadas una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.

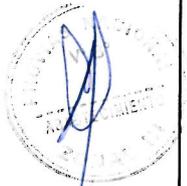
El Contratista está obligado a conservar el horómetro / odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la máquina al personal de la Entidad. En caso de que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.

Si el equipo tiene control de monitoreo satelital o celular, deberá dar acceso al personal de la Entidad, para el respectivo control de las horas trabajadas.

El equipo mecánico debe tener toda la documentación en regla (coberturada con póliza de seguro contra todo riesgo, vigentes durante el periodo de la prestación del servicio de alquiler, para este tipo de servicio y debe tener todos los Instrumentos de Seguridad (extintor, conos de seguridad, botiquín, herramientas, etc).



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Administración de Transportes

Provias Nacional

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'  
 'Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo'

El Contratista asumirá los gastos de cochera y por cualquier otro concepto relacionado a la Maquinaria contratada y al operador.

**19.1. Normas Anticorrupción**

El POSTOR/PROVEEDOR acepta expresadamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/PROVEEDOR se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecimiento de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el POSTOR/PROVEEDOR declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales, contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**19.2. Normas Antisoborno**

EL PROVEEDOR no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la ley de Contratación de Estado, Ley N° 30225.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales, que la entidad pueda accionar.

**20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                  Se debe cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas Mínimas:</p> <p><b><u>ITEM 01: MOTONIVELADORA.</u></b>                  AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014.                  POTENCIA: MÍNIMO 170 HP (1ª marcha).                  ANCHO DE HOJA DE CUCHILLA: MÍNIMO 3.70 M.</p> <p><b><u>ITEM 02: RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b>                  AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014.                  POTENCIA: MÍNIMO 120 HP.                  PESO ESPECIFICO: MÍNIMO 10 TON.</p>



Gery Wilfrado Macha Flores  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 175493



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decretos de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

**ITEM 03: CAMIÓN CISTERNA.**

AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014.  
POTENCIA: MÍNIMO 350 HP.  
CAPACIDAD: MÍNIMO 5,000 GLN.

**ITEM 04: MOTONIVELADORA.**

AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014.  
POTENCIA: MÍNIMO 170 HP (1ª marcha).  
ANCHO DE HOJA DE CUCHILLA: MÍNIMO 3.70 M.

**ITEM 05: RODILLO LISO VIBRATORIO.**

AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014.  
POTENCIA: MÍNIMO 120 HP.  
PESO ESPECÍFICO: MÍNIMO 10 TON.

**ITEM 06: CAMIÓN CISTERNA.**

AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014.  
POTENCIA: MÍNIMO 350 HP.  
CAPACIDAD: MÍNIMO 5,000 GLN.

**ITEM 07: MOTONIVELADORA.**

AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014.  
POTENCIA: MÍNIMO 170 HP (1ª marcha).  
ANCHO DE HOJA DE CUCHILLA: MÍNIMO 3.70 M.

**ITEM 08: RODILLO LISO VIBRATORIO.**

AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014.  
POTENCIA: MÍNIMO 120 HP.  
PESO ESPECÍFICO: MÍNIMO 10 TON.

**ITEM 09: CAMIÓN CISTERNA.**

AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014.  
POTENCIA: MÍNIMO 350 HP.  
CAPACIDAD: MÍNIMO 5,000 GLN.

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

*Las especificaciones técnicas mínimas podrán acreditarse mediante ficha técnica, factura, tarjeta de propiedad u otro documento que acredite las características del equipamiento estratégico requerido.*



*Garry Wilfredo Pacheco Fonseca*  
INGENIERO CIVIL  
C.T.P. 175493



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ  
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

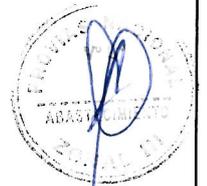
Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>ÍTEM 01: OPERADOR DE MOTONIVELADORA.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><b><u>ÍTEM 02: OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><b><u>ÍTEM 03: CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><b><u>ÍTEM 04: OPERADOR DE MOTONIVELADORA.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><b><u>ÍTEM 05: OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><b><u>ÍTEM 06: CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><b><u>ÍTEM 07: OPERADOR DE MOTONIVELADORA.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><b><u>ÍTEM 08: OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><b><u>ÍTEM 09: CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, seminario u otros documentos del curso, que acredite la capacitación del personal clave requerido.</p> <p><u>Importante</u></p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>



*Gery Wilfredo Rucino Fonseca*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 175493



BICENTENARIO DEL PERÚ  
 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo

<b>B.4</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>ÍTEM 01: OPERADOR DE MOTONIVELADORA.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 02: OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 03: CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA Y/O VOLQUETE Y/O VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 04: OPERADOR DE MOTONIVELADORA.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 05: OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 06: CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA Y/O VOLQUETE Y/O VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 07: OPERADOR DE MOTONIVELADORA.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 08: OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 09: CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA Y/O VOLQUETE Y/O VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>importante</p>
------------	---



Garry Wilfrido Rucio Fariña  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 175493



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"



- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda y de acuerdo con el detalle siguiente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	MONTO FACTURADO
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
2	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
4	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
5	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
6	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
7	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
8	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)

Gery Wilfredo Rucina Fonseca  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 175493



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Mieministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

9	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
---	--	---

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia acumulada, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, y de acuerdo con el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	MONTO FACTURADO
2	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	S/ 88,000.00 (Ochenta y ocho mil con 00/100 soles)
3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles)
5	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles)
6	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles)
8	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	S/ 92,000.00 (noventa y dos mil con 00/100 soles)
9	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	S/ 75,000.00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles)

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de maquinaria pesada en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la



Gery Wilfredo Rucio Fonseca  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 175493



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"



Gery Wilfredo Rucio Fonseca  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 175493

evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera*



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Chachapoyas, 19 de Setiembre de 2023

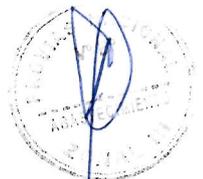
  
Gary Wilfredo Racho Fonseca  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 175493

Elaborado por:



Aprobado por:

21. ANEXOS



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Miceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

**ANEXO A**

**DESAGREGADO DE COSTOS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE POOL DE EQUIPOS MECÁNICOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) – CUMBA – TACTAGO – DESV. YAMÓN – EL TRIUNFO – LONYA GRANDE – CAMPORREDONDO – QUISPE – OCALLÍ – PROVIDENCIA – COLLONCE – HUAYLLABELEN – CONILA – COHECHAN – LONYA CHICO – EMP. AM-108 (DESV. LUYA).**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. (SOLES)	MONTO (SOLES)
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	HM	1,200		
2	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	HM	1,000		
3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	HM	1,000		
4	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	HM	1,200		
5	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	HM	1,000		
6	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	HM	1,000		
7	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	HM	1,200		
8	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	HM	1,000		
9	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	HM	1,000		

\* El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, mantenimiento, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contrata.

*Gary Wilfredo Racho Fonseca*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 175493



BICENTENARIO DEL PERÚ  
 2021 - 2024

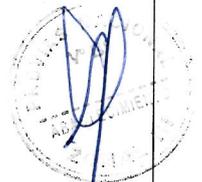


**Importante**

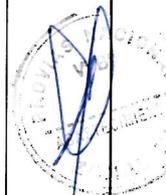
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

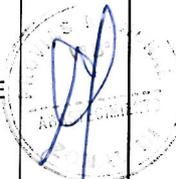
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	Requisitos:  <b><u>ÍTEM 01: MOTONIVELADORA.</u></b>  AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014. POTENCIA: MÍNIMO 170 HP (1ª marcha). ANCHO DE HOJA DE CUCHILLA: MÍNIMO 3.70 M.  <b><u>ÍTEM 02: RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b>  AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014. POTENCIA: MÍNIMO 120 HP. PESO ESPECIFICO: MÍNIMO 10 TON.  <b><u>ÍTEM 03: CAMIÓN CISTERNA.</u></b>  AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014. POTENCIA: MÍNIMO 350 HP. CAPACIDAD: MÍNIMO 5,000 GLN.  <b><u>ÍTEM 04: MOTONIVELADORA.</u></b>  AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014. POTENCIA: MÍNIMO 170 HP (1ª marcha). ANCHO DE HOJA DE CUCHILLA: MÍNIMO 3.70 M.  <b><u>ÍTEM 05: RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b>  AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014. POTENCIA: MÍNIMO 120 HP. PESO ESPECIFICO: MÍNIMO 10 TON.  <b><u>ÍTEM 06: CAMIÓN CISTERNA.</u></b>  AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014. POTENCIA: MÍNIMO 350 HP. CAPACIDAD: MÍNIMO 5,000 GLN.  <b><u>ÍTEM 07: MOTONIVELADORA.</u></b>  AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014. POTENCIA: MÍNIMO 170 HP (1ª marcha). ANCHO DE HOJA DE CUCHILLA: MÍNIMO 3.70 M.  <b><u>ÍTEM 08: RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b>  AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014. POTENCIA: MÍNIMO 120 HP. PESO ESPECIFICO: MÍNIMO 10 TON.  <b><u>ÍTEM 09: CAMIÓN CISTERNA.</u></b>  AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2014. POTENCIA: MÍNIMO 350 HP. CAPACIDAD: MÍNIMO 5,000 GLN.



	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>ÍTEM 01: OPERADOR DE MOTONIVELADORA.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><b><u>ÍTEM 02: OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><b><u>ÍTEM 03: CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><b><u>ÍTEM 04: OPERADOR DE MOTONIVELADORA.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><b><u>ÍTEM 05: OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><b><u>ÍTEM 06: CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS</p> <p><b><u>ÍTEM 07: OPERADOR DE MOTONIVELADORA.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><b><u>ÍTEM 08: OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.</p> <p><b><u>ÍTEM 09: CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA.</u></b></p> <p>CAPACITACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, seminario u otros documentos del curso, que acredite la capacitación del personal clave requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>



B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>ÍTEM 01: OPERADOR DE MOTONIVELADORA.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 02: OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 03: CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA Y/O VOLQUETE Y/O VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 04: OPERADOR DE MOTONIVELADORA.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 05: OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 06: CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA Y/O VOLQUETE Y/O VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 07: OPERADOR DE MOTONIVELADORA.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 08: OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><b><u>ÍTEM 09: CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA.</u></b></p> <p>CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EL CARGO DE CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA Y/O VOLQUETE Y/O VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, YA SEA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p>



- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda y de acuerdo con el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	MONTO FACTURADO
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
2	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
4	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
5	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
6	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
7	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
8	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)
9	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa,



se acredita una experiencia acumulada, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, y de acuerdo con el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	MONTO FACTURADO
2	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	S/ 88,000.00 (Ochenta y ocho mil con 00/100 soles)
3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 0+000 (CORRAL QUEMADO) HASTA EL KM 90+250 (LONYA GRANDE).	S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles)
5	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles)
6	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 90+250 (LONYA GRANDE) HASTA EL KM 197+500 (COLLONCE).	S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles)
8	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	S/ 92,000.00 (noventa y dos mil con 00/100 soles)
9	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 295+830 (DESV. LUYA).	S/ 75,000.00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles)

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de alquiler de maquinaria pesada en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las



<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

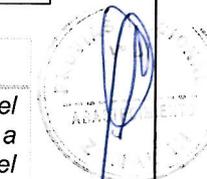
#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE POOL DE EQUIPOS MECÁNICOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) – CUMBA – TACTAGO – DESV. YAMÓN – EL TRIUNFO – LONYA GRANDE – CAMPORREDONDO – QUISPE – OCALLÍ – PROVIDENCIA – COLLONCE – HUAYLLABELEN – CONILA – COHECHAN – LONYA CHICO – EMP. AM-108 (DESV. LUYA), que celebra de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en JR. ZORRITOS NRO. 1203, CERCADO DE LIMA - LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MTC/20-UZAMA** para la contratación de SERVICIO DE ALQUILER DE POOL DE EQUIPOS MECÁNICOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) – CUMBA – TACTAGO – DESV. YAMÓN – EL TRIUNFO – LONYA GRANDE – CAMPORREDONDO – QUISPE – OCALLÍ – PROVIDENCIA – COLLONCE – HUAYLLABELEN – CONILA – COHECHAN – LONYA CHICO – EMP. AM-108 (DESV. LUYA) a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE POOL DE EQUIPOS MECÁNICOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) – CUMBA – TACTAGO – DESV. YAMÓN – EL TRIUNFO – LONYA GRANDE – CAMPORREDONDO – QUISPE – OCALLÍ – PROVIDENCIA – COLLONCE – HUAYLLABELEN – CONILA – COHECHAN – LONYA CHICO – EMP. AM-108 (DESV. LUYA)

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

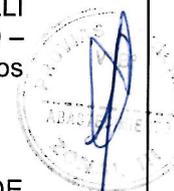
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS],

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.”

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

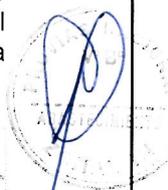
*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

##### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**



LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**



*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



*[Handwritten signature]*



**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (se sugiere: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ZORRITOS NRO. 1203, CERCADO DE LIMA - LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MTC/20-UZAMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

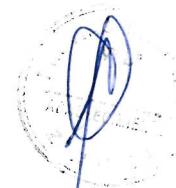
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MTC/20-UZAMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

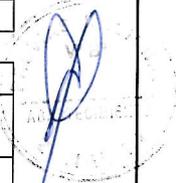
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibidem.

<sup>17</sup> Ibidem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MTC/20-UZAMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

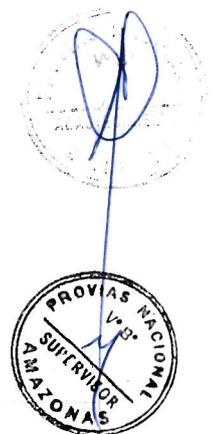
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MTC/20-UZAMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MTC/20-UZAMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a long, sweeping horizontal stroke.



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MTC/20-UZAMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MTC/20-UZAMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

*“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



*[Handwritten signature]*



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MTC/20-UZAMA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>22</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MTC/20-UZAMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

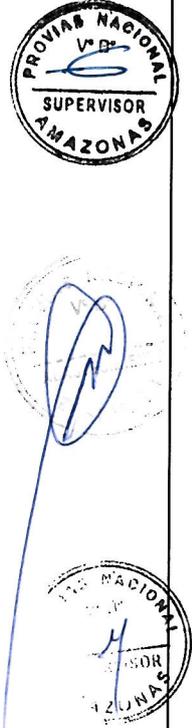
<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

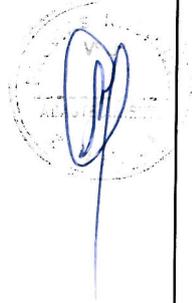


UNIDAD ZONAL III AMAZONAS – PROVIAS NACIONAL  
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MTC/20-UZAMA – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

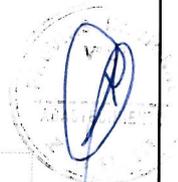
**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MTC/20-UZAMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ec

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM (ITEM 2, 3, 5, 6, 8 y 9)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MTC/20-UZAMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

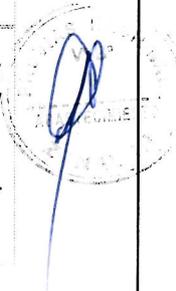
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MTC/20-UZAMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**



**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

